

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA			
	SOLICITUD DE OFERTA			
CÓDIGO	EGEJOFO16	VERSIÓN	1	APROBACIÓN 2025

SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA

PARA: A.H.R. SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S
DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO -GERENCIA
ASUNTO: SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA
FECHA: Sincelejo, Marzo 2026

Cordial Saludo;

Sírvase presentar oferta si es de su interés, para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y SUS SEDES SAN MARCOS, COROZAL Y BETULIA.

El oferente debe presentar una propuesta acorde al objeto de dicho proceso, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen a continuación:

COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre los proponentes y el Hospital se realizarán en forma escrita a través del correo contratación@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co y/o en la oficina jurídica y de contratación de la ESE y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas y se tendrán como no presentadas.

Cada proponente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural y/o representante legal persona jurídica.
- Formato único de hoja de vida - Persona Jurídica
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia
- Compromiso anticorrupción
- Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- Información financiera (Anexar Estados Financieros, Cedula TP y JJC del contador y/o revisor fiscal según corresponda)
- Certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual
- Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición)
- Certificado de Pago aportes parafiscales actualizado.
- Certificación bancaria (cuenta activa)
- Declaración de renta (vigencia actual)
- RUT

PRINCIPIOS

El presente proceso de contratación directa se regirá de conformidad a la Contratación adoptado POR EL Estatuto Interno de Contratación adoptado por el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. mediante a los dispuesto en la Resolución No. 2497 del 2025 por medio del cual, se aprueban las modificaciones al estatuto de contratación, y la Resolución No.2498 del 2025, por la cual se aprueban las modificaciones al manual de contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E, para adelantar la celebración del contrato requerido.

REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 12.2.2** del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo, que reza lo siguiente: "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"

(...)

"ARTICULO 12.2.2 CONTRATACION DIRECTA:

Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del estudio de necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del

	GESTIÓN JURÍDICA				
	SOLICITUD DE OFERTA				
CÓDIGO	EGEJOFO16	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutara el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía".

"la modalidad de selección de. contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos : "

•
•
(...)

Además de los mencionados anteriormente, los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a SEISCIENTOS (600) SMLMV, podrán ser realizados directamente.

(...)

JUSTIFICACIÓN:

Que en congruencia con lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., mediante Resolución No. 1118 de 2023, y la Resolución No. 000492 de Abril de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo, E.S.E., así como conforme a los dispuesto en la Resolución No. 2497 del 2025 por medio del cual, se aprueban las modificaciones al Estatuto de Contratación , y la Resolución No.2498 del 2025, por la cual se aprueban las modificaciones al manual de contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E, para adelantar la celebración del contrato requerido. , el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía(...) Procede la Contratación Directa por las siguientes circunstancias: (...)los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a SEISCIENTOS (600) SMLMV, podrán ser realizados directamente. . Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la prestación de servicio que brinda el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E a la población del departamento, se hace necesario prestar servicio las 24 horas del día, si llegase a ser necesario.

El Hospital requiere contratar la adquisición y reposición de equipos biomédicos con una persona jurídica, para poder asumir con eficiencia, los requerimientos de la tecnología en salud del Hospital.

La compra deberá contemplar la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos que incluyen, entre otros, una lámpara cielítica para el quirófano de la sede Corozal, equipos para las demás sedes según necesidades asistenciales, equipos de monitoreo fetal y dotación asociada a la Ruta Materno-Perinatal, en cumplimiento de la normatividad vigente, así como colchonetas hospitalarias, consideradas insumos de alto desgaste por uso continuo y procesos de limpieza y desinfección. El alcance deberá incluir garantía, soporte técnico, capacitación básica al personal usuario y cumplimiento de especificaciones técnicas, con el fin de asegurar la disponibilidad, confiabilidad y sostenibilidad operativa de los servicios donde serán instalados.

A continuación, se describen las cantidades y características requeridas por el servicio:

Sede	Equipo Biomédico	Cantidad Solicitada
Corozal	Báscula pesa bebés	1
	Báscula Digital	2
	Infantometro	1
	Tallimetro	2
	Lámpara Cielítica	1
	Colchoneta para Adultos	10
	Colchoneta pediátrica	6
	Doppler Obstétrico	1

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA			
	SOLICITUD DE OFERTA			
CÓDIGO	EGEJOFO16	VERSIÓN	1	APROBACIÓN 2025

	Electrocardiografo	1
	Laringoscopia Adulto	1
	Monitor Fetal	1
San Marcos	Electrocardiografo	1
	Colchoneta para Adultos	10
	Monitor Fetal	1
	Doppler Obstetrico	1
Sincelejo	Colchoneta pediatrica	6
	Doppler Obstetrico	1
	Colchoneta para Adultos	10
	Aspirador Quirurgico	1

Las cantidades están supeditadas al presupuesto asignado y a las necesidades de los servicios y del requerimiento que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

IDONEIDAD. En tratándose de personas naturales, deberá acreditar registro mercantil cuya actividad económica este directamente relacionada con el objeto a contratar, y tratándose de personas jurídicas deberá acreditar en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

Experiencia mínima y relacionada: La persona jurídica deberá acreditar su experiencia como mínimo de UN (01) CONTRATO o más, ejecutados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al del contrato a suscribir..

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole,

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA				
	SOLICITUD DE OFERTA				
	CÓDIGO	EGEJOFO16	VERSIÓN	1	APROBACIÓN 2025

- software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
- Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
 - Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato.
 - Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 - En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma del plazo de ejecución establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas.
- Suministrar: la lista de los equipos mencionados anteriormente conforme a la necesidad presente en cada sede.
- Hacer el ingreso de cada equipo biomédico por el área de Almacén en las instalaciones del Hospital Universitario de Sincelejo sede Principal, en los horarios y fechas definidas por el supervisor/es del contrato.
- Realizar el debido acompañamiento para la puesta en marcha del equipo
- Instalar el equipo en el servicio destinado por el supervisor del contrato o la ingeniera biomédica del Hospital en la sede correspondiente
- Entregar hoja de vida del equipo, manual de uso, registro de comercialización e importación si lo requiere.
- Cumplir con la garantía de mínimo 01 año, incluyendo repuestos.
- Notificar al supervisor en los tiempos establecidos el cronograma de mantenimientos preventivos referentes a la garantía del equipo y UNA VEZ se acabe esta, notificar su finalidad para el ingreso al plan de mantenimientos del Hospital.
- Realizar cambios si el equipo NO cumple con las buenas prácticas de manufactura, criterios de calidad, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor o ingeniero biomédico.
- El contratista debe estar registrado ante el INVIMA.
- Presentar al supervisor del contrato, listado de herramientas, equipos y elementos, ingresados al HUS
- Contar con la totalidad de equipos técnicos, condiciones logísticas y personal, necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
- Informar al Supervisor del contrato en la fecha y hora que va a ingresar a las instalaciones del Hospital Universitario de Sincelejo.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste contrato y las de su propia naturaleza.
Cumplir con la prestación del servicio de conformidad con la descripción que obra en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.
- Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado
- Entregar dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato el comprobante de pago de Estampillas de que trata la Ordenanza No. 043 de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL

	GESTIÓN JURÍDICA			
	SOLICITUD DE OFERTA			
	CÓDIGO	EGEJOFO16	VERSIÓN	1
		APROBACIÓN	2025	

El presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$56.108.500), IVA incluido costos directos, indirectos, impuestos y demás tributos de ley**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación. Correspondientes a los tres (03) meses de servicio biomédico prestado más un valor de repuestos suministrados.

Lo anterior teniendo en cuenta el valor en contratos anteriores del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., y el de las Sedes de San Marcos, Betulia y Corozal.

FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$56.108.500), IVA incluido costos directos, indirectos, impuestos y demás tributos de ley**, hasta completar el valor total de los mantenimientos preventivos.

posterior al servicio prestado y entregado, y a la verificación y aceptación del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor del mismo, el cual será pagada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

El pago anteriormente descrito será realizado por la entidad contratante, dentro los treinta (30) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular..

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes para el pago:

- Cuenta de Cobro / Factura (detallada)
- Consolidado / informe de Procesos del prestador del servicio.
- Certificado / Supervisión Interventor
- Copia del Certificado de Disponibilidad presupuestal - CDP Contrato inicial y otro si
- Copia del Registro Presupuestal - RP - Contrato inicial y otro si
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado Contravenciones
- Certificado Judicial
- Seguridad Social (Planilla Pagada)
- Acta de ejecución (para contratos de Obra)
- Certificado pago de estampillas

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **SESENTA (60) días calendarios**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio del

 Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA				
	SOLICITUD DE OFERTA				
	CÓDIGO	EGEJOFO16	VERSIÓN	1	APROBACIÓN

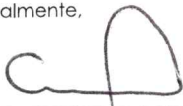
contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única en el evento que aplique y firma del acta de inicio de contrato).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.- y sus sedes: Sede San Marcos , Corozal y Betulia.

Si es de su interés los puntos anteriores, solicito a usted envío de oferta dentro de un (01) día siguiente al recibo de la presente solicitud y según el listado de documentos anexo a la presente solicitud.

Cordialmente,



EZEQUIEL ALBERTO DIAZ NAVARRO
Gerente HUS